



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°457

(18 - Abril - 2023)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1 del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que, la Entidad mediante Resolución N° 1136 del cuatro (04) de noviembre de 2021, nombró en provisionalidad a la señora LUZ ADRIANA GALLEGO GARCES identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.114.077, en el empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionada el día cinco (05) de noviembre de 2021, tal y como consta en acta de posesión N° 68 de 2021, documento que reposa en la historia laboral de la citada ex funcionaria.

Que LUZ ADRIANA GALLEGO GARCES identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.114.077, mediante radicado N° 20234600016272 del diez (10) de febrero de 2023 presentó renuncia al Directore General de Idartes al cargo de *Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02*, ubicado en la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes – Idartes *a partir del primero (01) de marzo de 2021*, y el Director General de Idartes aceptó la renuncia presentada por la señora GALLEGO GARCEAS, mediante Resolución N° 183 del veintitrés (23) de febrero de 2023, a partir del primero (1) de marzo de 2023, teniendo como último día laborado con la Entidad el veintiocho (28) de febrero de 2023. Documento que se adjunta y hace parte integral de este acto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 457

(18 - Abril - 2023)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que la señora LUZ ADRIANA GALLEGO GARCES identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.114.077 radicó ante la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano con radicado N° 20234600030392 veintiuno (21) de marzo de 2023, allegó el formato N° 4AP-GTH-F17 *“Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo”*, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04 debidamente diligenciado y firmado, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y el Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP, documentos que forman parte de la historia laboral de la señora GALLEGO GARCES.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación de las prestaciones sociales de la señora LUZ ADRIANA GALLEGO GARCES identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.114.077, comprendida entre el cinco (5) de noviembre de 2021 al veintiocho (28) de febrero de 2023, por los siguientes periodos y factores: (i) Del cinco (05) de noviembre de 2022 al veintiocho (28) de febrero de 2023 por el concepto de bonificación por servicios prestados (ii) Del cinco (05) de noviembre de 2021 al veintiocho (28) de febrero de 2023 por los conceptos de indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación y (iii) Del primero (01) enero de 2023 al veintiocho (28) de febrero de 2023 la prima de navidad, prima semestral y cesantías e intereses de cesantías; todo lo anterior, asciende a la suma total CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.720.446), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Bonificación por servicios prestados	Del 5 -11- 2022 al 28 -02- 2023	\$ 289.928
Indemnización de vacaciones	Del 5 -11- 2021 al 28 -02- 2023	\$ 2.154.375
Prima de Vacaciones		\$ 1.481.911
Bonificación por Recreación		\$ 158.628
Prima Semestral	01-01-2023 al 28 -02- 2023	\$ 878.299
Prima de Navidad		\$ 372.293
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 385.012
TOTAL LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS		\$ 5.720.446

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: *“Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”*, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2022, arroja el cero por ciento (0 %) porcentaje que se aplicará como retención en la fuente en la presente liquidación de prestaciones sociales.

Que teniendo en cuenta el reconocimiento de la bonificación por servicios prestados retroactivos correspondientes a la ex funcionaria LUZ ADRIANA GALLEGO GARCES identificada con la cédula de ciudadanía N° ° 21.114.077 en aplicación y cumplimiento del Decreto N° 1498 del tres (03) de agosto de 2022, el Instituto tuvo que ajustar los valores para pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, correspondiente a los conceptos de

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 457

(18 - Abril - 2023)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

pensión, salud y fondo de solidaridad pensional, lo que conlleva a realizar el descuento de esos valores en la presente liquidación de prestaciones sociales, que asciende a la suma de VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.000), que se reflejan en el documento soporte de liquidación de prestaciones sociales emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, el cual se adjunta y hace parte integral del presente acto y se resume en el siguiente cuadro:

DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
Descuento por salud	\$ 12.000
Descuento por pensión	\$ 12.000
TOTAL DESCUENTOS	\$ 24.000

Que de acuerdo con lo hasta aquí expuesto, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, a la señora LUZ ADRIANA GALLEGU GARCÉS identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.114.077, por la suma total de CINCO MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.696.446), cifra que resulta luego de aplicar los descuentos al valor total de la liquidación de prestaciones sociales así:

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN LUEGO DE APLICAR DESCUENTOS	
CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial de la Liquidación de Prestaciones sociales sin descuentos	\$ 5.720.446
Descuentos	\$ 24.000
Valor Total y definitivo de la Liquidación de Prestaciones Sociales	\$ 5.696.446

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, liquidar y ordenar el pago de las prestaciones sociales a la señora LUZ ADRIANA GALLEGU GARCÉS identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.114.077, por el período comprendido entre el cinco (05) de noviembre de 2021 al veintiocho (28) de febrero de 2023, por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.720.446), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Bonificación por servicios prestados	Del 5 -11- 2022 al 28 -02- 2023	\$ 289.928
Indemnización de vacaciones		\$ 2.154.375



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°457

(18 - Abril - 2023)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Prima de Vacaciones	Del 5 -11- 2021 al 28 -02- 2023	\$ 1.481.911
Bonificación por Recreación		\$ 158.628
Prima Semestral	01-01-2023 al 28 -02- 2023	\$ 878.299
Prima de Navidad		\$ 372.293
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 385.012
TOTAL LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS		\$ 5.720.446

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
O211010100107	Bonificación por Servicios prestados	\$ 289.928
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 1.481.911
O211010300103	Bonificación especial de Recreación	\$ 158.628
O211010300102	Indemnización por Vacaciones	\$ 2.154.375
O21101010010801	Prima de navidad	\$ 372.293
O211010200301	Cesantías e Intereses a las cesantías	\$ 385.012
O211010100204	Prima Semestral	\$ 878.299
Total, Liquidación prestaciones sociales		\$ 5.720.446

ARTÍCULO TERCERO: Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales reconocidas a favor de la señora LUZ ADRIANA GALLEGO GARCES identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.114.077, el valor de VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.000) por los conceptos DE ajuste a los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con la siguiente descripción:

DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
Descuento por salud	\$ 12.000
Descuento por pensión	\$ 12.000
TOTAL DESCUENTOS	\$ 24.000

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora LUZ ADRIANA GALLEGO GARCES identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.114.077, por la suma de CINCO MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y SEISIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.696.446) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°457

(18 - Abril - 2023)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución a la señora LUZ ADRIANA GALLEGO GARCES identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.114.077.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 18 - Abril - 2023

Liliana Morales O.
LILIANA MORALES ORTÍZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de las prestaciones sociales junto con la indicación de los rubros que se afectarán para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por parte del personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano:	Daniel Ospina Donado -Contratistas Talento Humano – Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	<i>[Firma]</i>
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel – Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	<i>[Firma]</i>
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 183

(23 - Febrero - 2023)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

CONSIDERANDO

Que literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que mediante Resolución N° 1042 del diecinueve (19) de octubre de 2020, fue nombrada la señora DIANA ALEXANDRA ALFARO PRIETO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.033.688.793, titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionada el día cinco (5) de noviembre de 2020, tal y como consta en acta de posesión N° 22 de 2020.

Que a través de Resolución N° 1048 del catorce (14) de octubre de 2021, expedida por la Dirección General se encargó a la funcionaria DIANA ALEXANDRA ALFARO PRIETO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.033.688.793 en el empleo denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y declaró la vacancia temporal del empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado:02 ubicado en la Subdirección de Formación Artística de la Entidad, mientras dure la ausencia del titular de derechos de carrera administrativa sobre el citado empleo.

Que como consecuencia de lo anterior, la Entidad mediante Resolución N° 1136 del cuatro (04) de noviembre de 2021, nombró en provisionalidad a la señora LUZ ADRIANA GALLEGO GARCES identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.114.077, en el empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionada el día cinco (05) de noviembre de 2021, tal y como consta en acta de posesión N° 68 de 2021, documento que reposa en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que LUZ ADRIANA GALLEGO GARCES identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.114.077, en comunicación con radicado de Orfeo N° 20234600016272 del diez (10) de febrero de 2023, dirigido al Director General del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, manifestó: *“(…) Sirva la presente para presentar ante usted la Renuncia al cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02, que ocupo actualmente en la entidad, a partir del primero (01) de marzo de 2021 (...).”* Documento que se adjunta y hace parte integral de este acto.

Que a través de Radicado N° 20231000062493 del quince (15) de febrero de 2023, el Director General de Idartes, acepto la renuncia presentada por la funcionaria GALLEGO GARCES a partir del día primero (01) de marzo de 2023, siendo el veintiocho (28) de febrero de 2023 el último día laborado con el Idartes, documento que reposa en la historia laboral de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 183

(23 - Febrero - 2023)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

mencionada funcionaria.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(.) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)*”, lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3¹, de los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017.

Que por lo anterior, se aceptará la renuncia presentada por la funcionaria LUZ ADRIANA GALLEGO GARCÉS identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.114.077, al empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a partir del primero (01) de marzo de 2023, teniendo como último día laborado en la entidad el veintiocho (28) de febrero de 2023.

Que con base en lo expuesto y con relación a la oportunidad para presentar el acta de informe de gestión y la entrega del cargo, los artículos 3 a 5 de la Ley 951 del treinta y uno (31) de marzo de 2005 señalan el proceso para la entrega del puesto de trabajo, así como el término de quince (15) días hábiles luego de haber salido del cargo junto con la obligación de hacer la respectiva entrega tal y como se señala a continuación: *“Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2º, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate.”*

Que la Entidad mediante los formatos; Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo N° 4AP-GTH-F17, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP reglamentó el proceso de entrega de puesto de trabajo al interior del Idartes, el cual debe ser recibido por el jefe inmediato, para que el funcionario saliente presente el correspondiente informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes, los que están en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, debiendo dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

¹ **“Renuncia.** Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.
Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.
La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.
Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.
Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.
La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.
Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renuncias en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.
La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.
Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 183

(23 - Febrero - 2023)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del día primero (01) de marzo de 2023, la renuncia presentada por la funcionaria LUZ ADRIANA GALLEGO GARCES identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.114.077, para separarse definitivamente del empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, teniéndose como último día laborado con la Entidad el veintiocho (28) de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora LUZ ADRIANA GALLEGO GARCES identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.114.077, que deberá entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, así mismo, debe dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo, dentro del término de quince (15) días hábiles posteriores a su salida del empleo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la señora LUZ ADRIANA GALLEGO GARCES identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.114.077.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C 23 - Febrero - 2023

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
Director General

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección- Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Nicolás Salamanca Suarez –Contratistas- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Claudia Milena Salazar -Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó Área de - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Adriana Maria Patiño Carrera – Profesional Especializado - Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Aprobó Subdirección Administrativa y Financiera	Liliana Morales Ortiz- subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES



Radicado: **20231000062493**

Fecha: 15-02-2023

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C, miércoles 15 de febrero de 2023

PARA: DIANA ALEXANDRA ALFARO PRIETO
Área de Talento Humano

DE: CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
Dirección General


ASUNTO: Carta de aceptación Renuncia de LUZ ADRIANA GALLEGO GARCES

Cordial saludo Adriana,

De acuerdo a tu solicitud de renuncia presentada el día 10 de febrero de 2023, mediante radicado número 20234600016272 al empleo denominado Auxiliar Administrativo código 407 grado 02 ubicado en la Subdirección de Formación Artística y de acuerdo a mis facultades como Director general, me permito aceptar tu renuncia a partir del día 01 de marzo de 2023, con último día laborado el 28 de febrero de 2023.

Estimada Adriana, te deseo muchos éxitos en los nuevos proyectos profesionales y te agradezco la gestión realizada en el Instituto.

Cordialmente,


CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Director General
Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-



Bogotá, D.C., febrero 10 de 2023

Doctor
CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Director
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Bogotá

ASUNTO: Renuncia

Respetado doctor Galeano.

Reciba un cordial y respetuoso saludo. Sirva la presente para presentar ante usted la Renuncia al cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02, que ocupo actualmente en la entidad, a partir del 01 de marzo de 2023.

Agradezco todas las oportunidades de crecimiento personal y preparación profesional que se me brindaron durante el tiempo laborado, aprendizajes que me permitieron consolidar mi perfil técnico y humano.

Sin más a que hacer referencia, y agradeciendo su atención.

Cordialmente,


LUZ ADRIANA GALLEGO GARCÉS
C.C. 21.114.0477

 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
IDARTES

Fecha: 10 FEB 2023

Idarte: 20234600016272
Recibido Por: 10-02-2023

NOMBRES Y APELLIDOS:	LUZ ADRIANA GALLEGO GARCES		
CÉDULA:	21114077		
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CODIGO: 407 GRADO: 2	
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTISTICA		
INFORMACIÓN GENERAL			
Fecha de Ingreso	5 de noviembre de 2021		
Interrupción del Servicio por licencia:	0		
Interrupción del Servicio por licencia:	0		
Fecha real de Ingreso:	5 de noviembre de 2021		
Fecha Terminación Contrato	28 de febrero de 2023		
ATENDIENDO EL ACUERDO 3 DE 2022 LIQUIDACIÓN BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS			
Periodo a Liquidar	De:	5 de noviembre de 2022	Hasta: 28 de febrero de 2023
No de Días	116		
Factores:			
Asignación Básica			1.799.556
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima de Antigüedad	0%		-
BASE DE LIQUIDACIÓN:			1.799.556
Porcentaje de Liquidación			50%
Valor a Pagar por Bonificación por Servicios Prestados			\$ 289.928
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE VACACIONES			
PERIODOS DE VACACIONES A RECONOCER:			
PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2021-2022			
Periodo a liquidar:	5 de noviembre de 2021	Al 4 de noviembre de 2022	
Días del período:	360		
PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2022 - 2023			
Periodo a liquidar:	5 de noviembre de 2022	Al 28 de febrero de 2023	
Días del período:	116		
Días Base de Liquidación			
	Días base hábiles:	19,833	
	Días base calendario:	28,833	
	Días base bonificación por recreación:	2,64	
Factores:			
Asignación Básica			1.799.556
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima Técnica	0,0%		-
Sub.Alimentación			72.749
Aux. Transporte			140.606
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Bon. de Servicios pagada		289.928	24.161
1/12 Prima Semestral		2.453.688	204.474
BASE DE LIQUIDACIÓN:			2.241.546
Total pago de Factores			
Valor a Pagar por Indemnización por Vacaciones			\$ 2.154.375
Valor a Pagar por Prima de Vacaciones			\$ 1.481.911
Valor a Pagar por Bonificación por Recreación:			\$ 158.628
PRIMA SEMESTRAL			
Periodo a Liquidar	De:	1 de enero de 2023	
Hasta:	28 de febrero de 2023		
No. de Días o Sextas con Derecho	60		
Asignación Básica			1.799.556
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima Técnica	0,0%		-
Sub.Alimentación			72.749
Sub. Transporte			140.606
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Prima Vacaciones disfrutadas entre el 1 de enero y el 30 de junio		1.481.911	123.493
Salario Promedio			2.136.404
Proporcional			
Subtotal			\$ 878.299
Prima Semestral Pagada Junio 2021			\$ 0
Prima Semestral a Pagar			\$ 878.299
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRIMA DE NAVIDAD			
Periodo a Liquidar	De:	1 de enero de 2023	Hasta: 28 de febrero de 2023
No de Días	60		
Factores:			
Asignación Básica			1.799.556
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima Técnica	0,0%		-
Sub.Alimentación			72.749
Aux. Transporte			140.606
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Prima Vacaciones liquidación		1.481.911	123.493
1/12 Prima de Semestral vigencia		878.299	73.192
1/12 Bon. de Servicios vigencia		289.928	24.161
BASE DE LIQUIDACIÓN:			2.233.756
Prima Navidad			\$ 372.293
Prima Navidad Pagada Diciembre			\$ 0
Valor a Pagar por Prima de Navidad			\$ 372.293

NOMBRES Y APELLIDOS:	LUZ ADRIANA GALLEGO GARCES	
CÉDULA:	21114077	
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CODIGO: 407 GRADO: 2
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTISTICA	

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS

Periodo a Liquidar	DE:	1 de enero de 2023	Hasta: 28 de febrero de 2023
No. de días		60	

Factores:			
Asignación Básica			1.799.556
Gastos de Representación	0%		-
Prima Técnica	0,0%		-
Sub.Alimentación			72.749
Aux. Transporte			140.606
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Prima Vacaciones		1.481.911	123.493
1/12 Prima de Semestral		878.299	73.192
1/12 Bon. de Servicios Prestados		289.928	24.161
1/12 Prima de Navidad		372.293	31.024
1/12 Horas extras		-	-
BASE DE LIQUIDACIÓN			2.264.780

Cesantías Porvenir	377.463
Intereses a la Cesantías Porvenir	7.549
Total Auxilio Cesantía + Intereses	\$ 385.012
Total Auxilio Cesantía + Intereses Pagados Enero	\$ 0
Total a Pagar por Auxilio Cesantía + Intereses a reconocer	\$ 385.012

DESCUENTO SALDOS PAGO POR SEGURIDAD SOCIAL

Reconocimiento y pago de bonificación por servicios prestados proporcional 60 días del 05/11/2022 - 28/02/2023 al 50%, factor salarial para cotización de seguridad social.	
Descuento por Sura EPS	\$ 12.000
Descuento por Pension Porvenir	\$ 12.000
Descuento por Fondo de Solidaridad Pension Porvenir	\$ 0
Valor a Descontar por concepto de Seguridad Social	\$ 24.000

RESUMEN

Bonificación por Servicios Prestados	\$289.928
Indeminación por Vacaciones	\$2.154.375
Prima de Vacaciones	\$1.481.911
Bonificación por Recreación	\$158.628
Prima Semestral	\$878.299
Prima de Navidad	\$372.293
Cesantías Privadas	\$385.012
Reconocimiento de Gastos de Representación	\$0
SUBTOTAL	\$5.720.446
Retefuente (Procedimiento 2)	0,00%
Descuento por Salud Compensar EPS	\$12.000
Descuento por Pension Porvenir	\$12.000
Descuento por Fondo de Solidaridad Pension Protección	\$0
Total Liquidación Prestaciones Sociales a Pagar	\$5.696.446

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Proyectó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializada 222 03(e), SAF - Talento Humano.

Instituto distrital de las Artes - IDARTES

Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia

Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co

Email:contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.